

CARTILLA 11

LA DEMOCRACIA POPULAR FRENTE A LA REFORMA

LOS PAPELES DEL CONGRESO Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Propuesta de la DEMOCRACIA POPULAR

La **Democracia Popular** ha formulado un conjunto de propuestas de reforma política, expuestas por el diputado **Ramiro Rivera**. En esta cartilla recogemos las más destacadas de dichas propuestas, como un importante aporte al debate nacional sobre la reforma política. Uno de los temas abordados por la DP es el referido a la relación entre el Legislativo y el Ejecutivo. Y se proponen modificaciones al respecto.

1. En la Función Legislativa

a) La necesidad de que el Congreso en Pleno sesione una sola vez al año, durante noventa días, (agosto, septiembre y octubre) o en dos periodos de sesenta días cada uno (enero y febrero, octubre y noviembre). El resto del año, deben trabajar las Comisiones y el plenario de la mismas. Se propone la existencia de una **Comisión de Asuntos Internacionales** y otra Comisión **De Defensa Nacional**, encargadas de hacer un seguimiento tanto a la política internacional como a la de defensa nacional, respectivamente.

b) La Ley debe establecer el derecho a estar en las Comisiones Legislativas, de manera proporcional, de todas las fracciones parlamentarias; y, el derecho preferente para aquellos diputados y diputadas que más conocimiento, preparación y experiencia tengan, en cada uno de los temas.

c) El sistema bicameral ya estuvo vigente en la mayor parte de la historia legislativa, a través de trece textos constitucionales desde la Constitución de 1835 hasta la de 1967. Por cierto, cada Constitución precedida por su respectiva Asamblea Constituyente. A juicio de la **Democracia Popular**, el problema del Congreso no se debe a su naturaleza unicameral. Se entiende que el Senado tiene sentido, cuando el mandato popular del mismo es distinto al de la Cámara de Diputados.

Sin embargo, si se retomara la Bicameralidad, ese partido cree que debería ser una elección en **circunscripción nacional**, con **representación**

proporcional y exigiendo **rigurosos requisitos de selectividad** en materia de formación académica, y experiencia en materia legislativa.

d) La **Democracia Popular** sugiere considerar dos esquemas para establecer el **número de diputados**:

- A) Un diputado de base por cada provincia, uno por cada doscientos mil habitantes y un adicional por la fracción de ciento cincuenta mil habitantes, lo que daría como resultado un Congreso de 80 legisladores.
- B) Un diputado de base por cada provincia, uno por cada doscientos cincuenta mil habitantes y uno adicional por la fracción de ciento veinte y cinco mil habitantes, lo que dejaría un Congreso con 71 diputados.

Cualquier esquema de representación provincial no debe, ni puede, ignorar el principio de la representación proporcional. Dicho principio es muy simple, debe procurar que haya proporcionalidad entre el porcentaje de los votos alcanzados y el porcentaje de escaños asignado.

2. En materia Electoral

a) En sustitución del Tribunal Supremo Electoral, se propone la conformación de una **Corte de Justicia Electoral**, independiente y autónomo, es decir, no una sala de la Corte Suprema de justicia, pues la Corte de Justicia Electoral tendrá jurisdicción en materia político electoral, deberá resolver las demandas que se deriven por infracciones y delitos tipificados en la Ley de Partidos, Ley de Elecciones, Ley Orgánica de Control del Gasto y Propaganda Electoral, Ley de Régimen Provincial, Ley de Régimen Municipal y otras.

Los **magistrados** de la Corte de Justicia Electoral, deberán reunir los mismos requisitos que se exigen para ser magistrados de la Corte Suprema de Justicia. Debe estar constituida por cinco magistrados, cuatro de ellos provenientes de ternas del Ejecutivo y de la Función Legislativa. El quinto debe ser cooptado y presidirá la Corte.

Si bien el Congreso elige, deberá establecerse un mecanismo de calificación y selección con veedurías ciudadanas.

b) Si todo lo relativo a justicia electoral radicaré en la Corte de Justicia Electoral, todo lo relativo a la organización del proceso electoral, desde la elaboración del Registro o Padrón Electoral hasta la proclamación de resultados, debe estar a cargo de un ente técnico y profesional, sin injerencia partidista: el **Instituto Nacional de Elecciones**. Los partidos políticos podrán acreditar delegados que vigilen la imparcialidad del proceso, junto a veedurías de la ciudadanía.

c) Con cargo a los recursos del Estado destinados al llamado Fondo de Reposición Electoral, el organismo estatal correspondiente, contratará espacios en los canales de televisión, equitativos, para que sean ocupados por los partidos y movimientos reconocidos, a fin de que hagan conocer a la ciudadanía sus principios, programas y propuestas. **Debe por lo tanto prohibirse toda publicidad electoral adicional en la televisión, pagada por los partidos o candidatos.**

3. Tribunal Constitucional

La **Democracia Popular** propone un **Tribunal Constitucional o Corte Constitucional**, independiente y autónoma, con siete magistrados, que provengan de dos ternas de cada una de las tres Funciones del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Los requisitos deben ser los mismos que se exigen para ser magistrados de la Corte Suprema.

También para el proceso de selección y nominación deben establecerse veedurías de la ciudadanía y de organismos internacionales.

4. Reforma al Sistema de Partidos

Estas reformas son necesarias en las leyes secundarias más no en la Constitución, y deben contemplar los siguientes aspectos:

- Aplicación estricta del 5% de los votos válidos de las elecciones pluripersonales y la participación en al menos 12 de las 22 provincias.
- Limitar los periodos de dirigencia a todo nivel, a dos años, y permitiendo una sola reelección inmediata.
- La elección de las directivas de los partidos y movimientos deben hacerse a través del voto universal, directo y secreto de

todos los afiliados, con la supervisión del Instituto Nacional de Elecciones.

- Exigir a todos los partidos y movimientos nacionales Congresos de renovación cada dos años
- Exigir que los candidatos a todas las dignidades sean el resultado de elecciones primarias al interior de sus respectivas organizaciones.
- Que todos los partidos y movimientos mantengan un portal en la Web, con información completa sobre directivas, destino de los recursos estatales, programas de capacitación, propuestas programáticas, votos en el parlamento, etc.
- Exigir que el sistema de disciplina interna tenga una instancia de reclamación o apelación ante la Corte de Justicia Electoral.

5. Autonomías

La **Democracia Popular** propone la ratificación ciudadana a la opción de las autonomías expresada anteriormente, que reconozca y garantice la conformación de gobiernos autónomos en circunscripciones geográficas provinciales o regionales, mediante un **Estatuto Autonómico**, que le permita al país transitar del discurso autonómico a proyectos específicos de desarrollo integral, en el marco de autonomías, garantizando los principios de solidaridad, subsidiaridad y unidad nacional.

ALGUNOS DESACUERDOS

La **Democracia Popular** expresa su opinión sobre algunos aspectos que han sido evocados en propuestas de reforma política y en los que no está de acuerdo:

Elecciones por distritos uninominales

Si bien comparte la opinión que un proceso de elección por distritos uninominales permite el acercamiento entre los electores y los elegidos, los procesos de seguimientos y evaluación de los representantes y la consiguiente rendición de cuentas, las debilidades y las inconveniencias hacen inviable la propuesta. ¿por qué razones? Entre otras, por las siguientes:

- La elección distrital uninominal niega, por su propia naturaleza, la representación proporcional. Como se elige una sola representación, una minoría se lleva toda la representación.

- En una estructura social diversa y fragmentada, el sistema distrital alimenta los conflictos.
- El Diputado distrital sólo responderá al interés del distrito, del barrio, la parroquia o a lo sumo el cantón, en desmedro del interés nacional
- El representante distrital se dedicará únicamente a la gestión de obras y demandas por servicios o infraestructura, desnaturalizando el rol del parlamentario
- Tendrán preeminencia los pequeños caciques y caudillos, lo que afianzará la práctica del clientelismo y el patrimonialismo.
- Se anula la ley de cuotas y la representación de género.
- Se destruye la identidad provincial como referente que cohesiona la representación.
- Tendríamos enormes dificultades para la definición de los distritos, excluyendo a provincias y cantones y caotizando la distribución geográfica de los electores.

Flexibilidad e inflexibilidad de la Constitución

No le conviene, a la seguridad jurídica y a la necesidad de que las disposiciones constitucionales perduren, el disminuir los requisitos de la mayoría calificada (2/3 partes) para reformar la Constitución. La precariedad y transitoriedad de las instituciones jurídicas alimentan la fragilidad del sistema y la inestabilidad crónica que nos afecta.

Revocatoria del Mandato Presidencial

Es cierto que en la consulta popular de 1997 los ciudadanos apoyaron la propuesta de revocatoria del mandato, esquema que se deriva del principio del mandato vinculado, condicionado o imperativo.

La misma disposición ya contenida en la Constitución y que se refiere a los alcaldes, prefectos y diputados, tiene que regularse para que sea viable.

Sin embargo, en la actual coyuntura y con la reducida institucionalidad que le queda al país, resulta inconveniente introducir una disposición que permita la revocatoria del mandato al Presidente. no se debe institucionalizar la inestabilidad.